

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

DECRETO

NÚMERO 457

Artículo Primero.- De conformidad con los artículos 63 fracción XXII y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como el artículo 73 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León, se designa a la C. Cinthia Lucia Marín Montoya, como Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, por un período de 4-cuatro años, contados a partir de su toma de Protesta ante este Poder Legislativo.

Artículo Segundo.- Llámese a la C. Cinthia Lucia Marín Montoya, para que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 63 fracción XVI y 143 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, rinda su Protesta de Ley ante esta Legislatura.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la LXXV Legislatura.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciséis días de febrero de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN
DÍAZ

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES